

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020).

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (operación 5.1.1)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2020 se publica la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020), por la que se convocan las ayudas por la “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización” para el año 2020, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 24 de junio de 2020 hasta el 7 de julio de 2020.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de siete solicitudes.

Cuarto. Con fecha 17 de julio de 2020 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas.

Quinto. El 17 de julio de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	640xu932PFIRMAWsqFvaunG1TMmdv2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONVOC. 2020 PPYC2019		PRODUCCIÓN DECLARADA POR LA OPP (fte: Anexo I.solicitud)		DATOS OFICIALES		% VARIACIÓN	BAREMACIÓN
EXPT E FEMP	OPP SOLICITANTE	2018	2019	2018	2019		
511AND00024	OPP-51	11.409.236,81	12.755.950,09	11.409.200,00	12.755.950,09	0,12	ALTO
511AND00023	OPP-56	12.532.500,90	12.156.687,20	19.401.003,92	17.594.117,53	-0,09	MEDIO
511AND00021	OPP-66	4.343.906,11	8.068.587,51	3.560.177,91	7.419.647,44	1,08	ALTO
511AND00022	OPP-71	9.809.036,00	8.742.873,00	8.866.131,98	8.819.288,94	-0,01	MEDIO
511AND00020	OPP-72	4.229.618,68	5.198.614,66	3.943.850,34	5.475.471,52	0,39	ALTO
511AND00019	OPP-78	2.105.751,63	3.219.858,26	2.019.469,58	3.041.372,60	0,51	ALTO
511AND00025	OPP-81	698.537,25	639.548,50	548.688,00	552.028,50	0,01	MEDIO

Sexto. Una vez realizada la baremación de las solicitudes, el presidente de la Comisión emite la Propuesta provisional de resolución con fecha 17 de julio de 2020, con la inclusión de los listados de las solicitudes admitidas. Dicha propuesta se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 20 de julio de 2020, junto con el formulario de aceptación de la misma, concediendo a las entidades interesadas un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones junto con los documentos y justificaciones que estimen pertinentes junto a las alegaciones o desistir de la solicitud. El plazo para la aceptación de la propuesta provisional de alegaciones comienza el 21 de julio y finaliza el 3 de agosto de 2020.

Séptimo. Finalizado el plazo de alegaciones y tras el análisis de la documentación presentada por las OPP solicitantes, se mantiene la baremación de los expedientes establecida en la Propuesta Provisional de Resolución.

Octavo. El 4 de agosto de 2020 se recibe en la Dirección General de Pesca y Acuicultura escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación indicando que, una vez consultado el Registro Nacional de Infracciones a la Política Pesquera Común, regulado mediante el Real Decreto 114/2014, de 15 de febrero, no consta en el citado Registro que las OPP consultadas tengan sanciones firmes en vía administrativa con posterioridad al 1 de enero de 2017.

Noveno. Con fecha 4 de agosto de 2020 el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera emite informe-propuesta de evaluación definitiva de las solicitudes presentadas, proponiendo en este caso también como OPP favorable para la propuesta definitiva de resolución a la OPP "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía" (OPP81), al presentar durante el periodo de alegaciones los certificados acreditativos de que se encuentra al corriente tanto en sus obligaciones tributarias como frente a la Seguridad Social.

Décimo. El 5 de agosto de 2020 la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la intensidad máxima de la ayuda no será superior al 90% de los gastos elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.4 del Reglamento FEMP, y la ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 12% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020) se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 23 de junio de 2020. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 24 de junio de 2020 y finaliza el 7 de julio de 2020.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de "Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización", asciende a un total de 1.198.915,64 euros.

SEXTO. Según el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 16 de Mayo de 2020, la Comisión de Valoración en atención al informe elaborado por el órgano instructor tras examinar las alegaciones y documentación presentada por las entidades beneficiarias provisionales, formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

SÉPTIMO. El presidente de la Comisión de Valoración ostenta la competencia para emitir la Propuesta definitiva de resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

OCTAVO. De acuerdo con lo recogido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor de las OPP beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 16 de mayo de 2020, el Presidente de la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las organizaciones de productores pesqueros relacionadas en el Anexo de esta propuesta definitiva, por los importes indicados en el mismo, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	640xu932PFIRMAWsqFvaunG1TMmdv2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. Publicar la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	64oxu932PFIRMAwsqFvaunG1TMmdv2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

OPP-78 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES DEL ESTRECHO (NIF G72241425)				EXPTE FEMP 511AND00019		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	Colaboración con organismos públicos	5.309,00	5.309,55	5.309,55	5.309,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A2	Caracterización y cuantificación de capturas no deseadas	7.636,00	7.637,15	7.637,15	7.636,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A3	Ampliación del sistema de etiquetaje	12.095,00	12.094,65	12.094,65	12.094,65	
A4	Formación a los asociados en materia de pesca INDNR	3.499,00	3.499,10	3.499,10	3.499,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A5	Renovación página web	6.277,00	6.276,87	6.276,87	6.276,87	
A6	Marca asociada al Atún Rojo Artesanal del Estrecho	31.563,00	31.553,31	31.553,31	31.553,31	
A7	Promoción de la OPP en eventos.	3.468,00	3.505,45	3.505,45	3.468,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
Mantenimiento de atún rojo a un precio constante		10.126,00	10.126,21	10.126,21	10.126,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.000,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		90.973,00	88.002,29	88.002,29	87.962,83	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					79.166,55	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					277.027,49	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					79.166,55	

OPP-72. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL (NIF G72180805)				EXPTE FEMP 511AND00020		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	PUESTA EN MARCHA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO CABO ROCHE	14.057,60	14.057,60	14.057,60	14.057,60	
A2	TALLER SOBRE LEGISLACIÓN PESQUERA	11.944,25	11.944,25	11.944,25	11.944,25	
A3	ASISTENCIA A REUNIONES DE DISTINTOS ORGANISMOS Y PARTICIPACIÓN EN FOROS TÉCNICO-CIENTÍFICOS	7.091,08	6.371,23	6.371,23	6.371,23	
A4	CONGRESO ORGANIZACIONES PRODUCTORES	4.780,45	4.703,38	4.703,38	4.703,38	
A5	ESTUDIO EN UN PLAN DE TRABAJO Y COORDINACIÓN CON OTROS PUERTOS DEL LITORAL GADITANO PARA LA GESTIÓN DE LAS PESQUERÍAS	20.134,78	20.134,78	20.134,78	20.134,78	
A6	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ETIQUETAJE	31.396,00	31.823,46	31.823,46	31.396,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A7	LUCHA CONTRA EL FURTIVISMO	21.317,45	20.017,45	20.017,45	20.017,45	
A8	MEJORA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE LA TOXINA PSP	15.468,65	15.468,65	15.468,65	15.468,65	
A9	III JORNADA GASTRONÓMICA PESCADO DE CONIL	21.674,05	21.674,05	21.674,05	21.674,05	
A10	POTENCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS SOBRE LOS SIST. DE REVALORIZACIÓN DEL PRODUCTO MEDIANTE TRANSFORMACIÓN O COCINA DE DISEÑO	12.084,85	11.284,85	11.284,85	11.284,85	
ELABORACIÓN PPYC		3.500,00	4.000,00	4.000,00	3.500,00	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		166.449,15	164.479,70	164.479,70	163.552,24	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					147.197,02	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					521.841,66	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					147.197,02	

OPP-56. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PISCICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (NIF G11539475)			EXPTE FEMP 511AND00023			
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	Desarrollo Programas Formación	1.623,68	1.045,91	1.045,91	1.045,91	
2	Sanidad y Bienestar de los peces	692,76	695,91	695,91	692,76	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
3	Desarrollo y experimentación de dieta específica y sostenible para cultivo en estanques de tierra	3.3. Experimentación	46,38	31,97	31,97	
4	Marca Pescado Estero	4.1 Verificación productos	123,68	95,91	95,91	
		4.2 Canalización oferta y suministro	9.123,68	4.808,71	4.808,71	
		4.3 Mejora envasado	4.298,68	4.175,00	4.175,00	
5	Seguimiento de mercado	7.123,68	7.095,91	7.095,91	7.095,91	
6	Comunicación a la sociedad	6.2 Web pescado de Estero	2.623,68	2.595,91	2.595,91	
7	Promoción Pescado de Estero	7.1 Material publicitario	2.108,22	2.047,96	2.047,96	
ELABORACIÓN PPYC		2.123,68	2.095,91	2.095,91	2.095,91	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		1.273,68	1.245,91	1.245,91	1.245,91	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		2.927,30	2.945,91	2.945,91	2.945,91	
TOTAL		34.089,10	28.880,92	28.880,92	28.877,77	
90% G. TOTAL SUBVENCIONABLE				25.992,83	25.989,99	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					2.117.295,69	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					25.989,99	

OPP-51 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (NIF G11483591)				EXPTE FEMP 511AND00024		
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	JORNADA TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DE LA ALMADRABA	19.811,50	18.025,67	18.025,67	18.025,67	
A2	ASISTENCIA A LOS MIEMBROS EN MATERIA DE LEGISLACIÓN PESQUERA	14.631,92	14.631,91	14.631,91	14.631,91	
A3	ACCIONES DE FORMACIÓN	10.453,59	7.579,92	7.579,92	7.579,92	
A4	DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS	13.420,00	7.082,16	7.082,16	7.082,16	
A5	PLAN DE GESTIÓN DE LAS CAPTURAS NO DESEADAS	1.548,87	1.548,87	1.548,87	1.548,87	
A6	DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS WEB	20.729,84	20.366,84	20.366,84	20.366,84	
A7	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CAMPAÑA DE PESCA	46.646,46	41.653,21	41.653,21	41.653,21	
A8	PUESTA EN VALOR DEL ARTE DE PESCA DE ALMADRABA	19.111,56	18.517,84	18.517,84	18.517,84	
A9	ASISTENCIA A FERIAS	70.500,00	49.005,29	49.005,29	49.005,29	
A10	ESTUDIO DE LA AFECTACIÓN DE LAS ESPECIES INVASORAS EN LAS ALMADRABAS (MEDIDA NUEVA)	32.189,68	32.189,73	32.189,73	32.189,68	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A11	ESTUDIO PARA LA DETECCIÓN DEL FRAUDE A LO LARGO DE LA CADENA DE VALOR DEL ATÚN ROJO	44.482,68	44.599,70	44.599,70	44.482,68	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.000,00	El gasto subvencionable por este concepto no puede ser superior a 4.000 euros (artículo 27.5 Orden 16 mayo 2020)
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.840,00	4.840,00	4.840,00	4.000,00	El gasto subvencionable por este concepto no puede ser superior a 4.000 euros (artículo 27.5 Orden 16 mayo 2020)
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.630,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		303.206,10	264.881,14	264.881,14	263.084,06	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE					236.775,66	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					1.425.994,00	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					236.775,66	

OPP-81 ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA (NIF G72256381)				EXPTE FEMP 511AND00025	
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A1	Desarrollo Programas Formación	5.248,60	5.248,60	5.248,60	5.248,60
A2	Coordinación en materia de sanidad animal y salubridad de los productos	6.691,97	6.691,97	6.691,97	6.691,97
A3	Seguimiento de producción y mercado	6.448,60	5.248,60	5.248,60	5.248,60
A4	Promoción de los productos y de la OPP	16.879,82	10.379,82	9.447,82	9.447,82
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		3.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		46.268,98	35.568,99	30.636,99	30.636,99
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE				27.573,29	27.573,29
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					68.457,58
SUBVENCIÓN PROPUESTA					27.573,29

B) ENTIDADES PRIVADAS

OPP-66. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS PESCADORES DE CARBONERAS (NIF F04158762)		EXPTF FEMP 511AND00021				
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
1	PLAN DE PESCA	15.325,95	15.325,95	15.325,95	15.325,95	
2	PARTICIPACIÓN EN ORG. DE GESTIÓN PESQUERA	6.000,00	3.427,05	3.846,26	3.427,05	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en la resolución de aprobación del Informe anual
3	DIÁLOGO CON OTRAS OPP	8.725,05	8.725,05	8.725,05	8.725,05	
4	TRAZABILIDAD DE LAS VENTAS DE LA OPP	6.175,85	6.175,85	6.175,85	6.175,85	
5	COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	10.315,28	10.315,28	10.315,28	10.315,28	
6	JORNADA TÉCNICA NUEVO ESCENARIO ESPS ALTAMENTE MIGRATORIAS	13.769,52	13.702,01	13.702,01	13.702,01	
7	ACCIONES PROMOCIONALES (MEDIDA NUEVA)	9.081,68	8.713,32	8.713,32	8.713,32	
8	EMBARQUE DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS	5.733,90	5.733,90	5.733,90	5.733,90	
9	IDENTIFICACIÓN PEZ ESPADA	14.380,75	14.380,25	14.380,25	14.380,25	
10	SUBASTA ONLINE	3.286,13	3.286,13	3.286,13	3.286,13	
11	ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES	3.000,00	1.631,22	1.631,22	1.631,22	
12	ESTUDIOS PARA LOS MIEMBROS DE LA OPP	8.587,09	8.587,09	8.587,09	8.587,09	
13	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA FLOTA ASOCIADA (MEDIDA NUEVA)	14.110,66	13.816,66	13.816,66	13.816,66	
14	CAMPAÑA PROMOCIÓN PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO	12.190,08	6.002,24	6.002,24	6.002,24	
15	CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PESCADO ENTRE ESCOLARES	9.490,08	9.490,08	9.490,08	9.490,08	
16	ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRATAMIENTO DEL PESCADO EN BUQUES (MEDIDA NUEVA)	8.951,58	8.952,99	8.952,99	8.951,58	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
17	FORMACIÓN	5.669,60	5.669,60	5.669,60	5.669,60	
18	MEJORA DE LA SELECTIVIDAD	7.095,38	7.253,38	7.253,38	7.095,38	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
ELABORACIÓN PPYC		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
TOTAL		170.388,55	159.688,02	158.607,26	158.028,64	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE				142.746,53	142.225,78	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					582.457,94	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					142.225,78	

OPP-71. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERÍA (B04701793) EXPTE FEMP 511AND00022						
Nº	MEDIDAS	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PPYC	IMPORTE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME ANUAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	MOTIVO DIFERENCIA NO ACEPTADA
A1	Proyecto basuras marinas	33.129,60	32.869,27	32.869,27	32.869,27	
A2	Participación en organismos consultivos e institucionales	16.000,00	13.084,61	13.084,61	13.084,61	
A3	Contrato Universidad Almería aprovechamiento descartes para usos acuícolas	19.865,07	19.455,59	19.455,59	19.455,59	
A4	Jornadas divulgativas y técnicas	30.823,89	31.823,52	31.823,52	30.823,89	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A5	Medidas técnicas de gestión en la subárea GSA-1 AND	14.098,46	15.169,68	15.169,68	14.098,46	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A6	Formación y divulgación pesquera	16.112,69	17.315,83	17.315,83	16.112,69	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A7	Estudio de selectividad de red arrastre modificada T90	37.902,49	29.981,83	29.981,83	29.981,83	
A8	Venta online	25.473,59	20.860,39	20.860,39	20.860,39	
A9	Participación en Ferias sectoriales	14.500,00	9.967,65	9.967,65	9.967,65	
A10	Asistencia técnico-jurídica a los asociados de la OPP	25.560,80	26.116,68	26.116,68	25.560,80	El importe solicitado no puede ser superior al aprobado en el PPYC
A11	Aula de Formación	25.664,33	17.316,53	17.316,53	17.316,53	
A12	Apoyo a GALATEA	8.709,98	7.139,45	7.139,45	7.139,45	
A13	Apoyo tecnológico para mejora de las ventas	57.404,98	39.897,43	39.897,43	39.897,43	
ELABORACIÓN PPYC		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
ELABORACIÓN INFORME ANUAL		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
CONTRATACIÓN ENTIDAD EXTERNA AUDITORÍA ECONÓMICA RD 956/2016		1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
TOTAL		334.745,88	290.498,45	288.998,46	285.168,59	
90% G.TOTAL SUBVENCIONABLE				260.098,61	256.651,73	
MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN FUENTES OFICIALES (12% valor medio anual de la producción comercializada durante los años 2017, 2018 y 2019)					2.117.295,69	
SUBVENCIÓN PROPUESTA					256.651,73	